



Referencia: 14025/2024

Obras de refuerzo de firme en la carretera RM-422. PP.KK. 3+000 al 9+300. T.M. Abanilla.

ORDEN DE INICIO

Visto proyecto de construcción relativo a **“Obras de refuerzo de firme de la carretera RM-422, entre los P.P. K.K. 3+000 y 9+300. T.M. de Abanilla”**, suscrito electrónicamente en fecha 25 de abril de 2024, por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, autora del mismo, D^a. Sol Aragón Mora, y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, director del mismo, D. Moisés Lázaro Blázquez, en fecha 30 de abril de 2024. Las obras incluidas en este proyecto consisten en mejorar los condicionantes del firme mediante una capa de regularización o una capa intermedia más una capa regularización, en función del estado de la calzada en cada tramo, con lo que se mejorará la calidad de conducción en los usuarios de la vía; esto unido a la mejora en cunetas, así como repintado de marcas viales y renovación de señalización vertical, conllevará un incremento de la seguridad vial del tramo de carretera a ejecutar, reuniendo dicho proyecto todos los requisitos que disponen la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 8 de mayo de 2024.

Vista acta de replanteo previo del citado proyecto de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Director facultativo de estas obras, D. Moisés Lázaro Blázquez, en la que se indica que: *“(…) personado en el lugar de emplazamiento de las mismas, ha procedido a efectuar el replanteo, habiendo comprobado la realidad geométrica de las obras y de cuantos supuestos figuran en el Proyecto aprobado y son básicos para el contrato a celebrar”*.

Con fecha 11 de mayo de 2024, se emite, por el Director facultativo de estas obras, D. Moisés Lázaro Blázquez, acta de disponibilidad de los terrenos, en la que se indica que: *“(…) personado en el lugar de emplazamiento de las mismas, ha comprobado que los terrenos necesarios para la normal ejecución de las obras están disponibles, pues no se producen ocupaciones fuera del dominio público existente”*.

Visto el Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 1, 2, 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 13 de mayo de 2024.





Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo a las “**Obras de refuerzo de firme de la carretera RM-422, entre los P.P. K.K. 3+000 y 9+300. T.M. de Abanilla**”, formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de mayo de 2024, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 11 de mayo de 2024, elaborado por el Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente documento contable preliminar A 36928/2024, por un importe total de 2.083.561,51 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria y proyecto de gasto, y con la distribución de anualidades que se detalla:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	52492	2024	1.538.967,00 €
14.03.00.513C.61100	52492	2025	544.594,51 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas por Orden de delegación de fecha 03/10/2023 - BORM nº 230, de 04/10/2023,

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a las “**Obras de refuerzo de firme de la carretera RM-422, entre los P.P. K.K. 3+000 y 9+300. T.M. de Abanilla**”, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116, 131, 145, 156 y 159 de la LCSP.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 1.721.951,66 euros.

IVA: 361.609,85 euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 2.083.561,51 euros.

Que se financiarán con fondos propios de la CARM al 100 % con la siguiente distribución de anualidades:





Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	52492	2024	1.538.967,00 €
14.03.00.513C.61100	52492	2025	544.594,51 €

El código CPV correspondiente a este contrato es:

Código CPV
45233142-6 "Trabajos de reparación de carreteras".

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe justificativo de fecha 11 de mayo de 2024 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente:

"La división por lotes no procede dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista".

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO,

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Orden delegación de competencias 03/10/2023 –

BORM nº 230, de 04/10/2023

Fdo.: Rosa Ana Pacios Fernández.

